

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

3140 Entrada en domicilio 305/2012.

N.I.G: 30016 45 3 2012 0100352

Procedimiento: Entrada en Domicilio 305/2012

Sobre Administración Local

De Ayuntamiento de Cartagena

Procurador José Antonio Zamora Conesa

Contra Común. Prop. Edif. C/ Orotava, 11 Lo Campano.

Procedimiento: Entrada en Domicilio número 305/12

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Cartagena, por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena se sigue Procedimiento de Entrada en Domicilio número 305/12, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, contra Comunidad de Propietarios del Edificio C/ Orotava, n.º 11, Lo Campano de Cartagena, solicitando autorización de entrada en inmueble sito en anteriormente citado, para proceder a dar cumplimiento lo solicitado en dicha entrada en domicilio. En dicha procedimiento se ha dictado auto numero 238 de fecha 17 de septiembre de 2012, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo conceder la autorización de entrada solicitada por el procurador Sr. Zamora Conesa, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, respecto del inmueble cuyo propietario, morador y titular de derechos reales resulta ser Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Calle Orotava número 11 de referencia catastral 0329301XG8602N al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 27 de abril de 2011 dictado en el expediente RU2011/072 por el que se ordena a la propiedad que proceda a la ejecución de las obras relacionadas: Proceder al nuevo tabicado de todos los accesos.

La entrada se llevará cabo por personal de la Administración solicitante durante las horas del día y en el plazo de diez días a contar desde días a contar desde la notificación a la misma de la presente resolución, transcurridos los cuales quedará caducada la presente autorización. Todo ello siempre que no exista otra resolución judicial o administrativa, que impida conforme a derecho la efectividad del acto administrativo en cuestión. Requierase a la Administración solicitante para que comunique el resultado de la diligencia.

Notifíquese esta resolución al órgano solicitante y a demandada mediante notificación en el BORM, a cuyo efecto se entregará dicho edicto al Procurador del Ayuntamiento para que cuide de su diligenciamiento y su debida inserción en el citado Boletín haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrá interponerse, en su caso, recurso de apelación en un solo efecto ante este Juzgado, y para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de quince días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80.1, d) y 3, y 85.1 de la Ley

Jurisdiccional Contencioso-Administrativa para lo que será necesario realizar una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado en Banesto, en concepto de depósito para recurrir.

Una vez firme la presente resolución y comunicado el resultado de la diligencia, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma S.S. Ilma. Sra. doña María Dolores Parra Martín, Magistrado-Juez del Juzgado lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, doy fe. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado del presidente de la Comunidad de propietarios del edificio C/ Orotova n.º 11, de Lo Campano cuyo actual domicilio se desconoce, extendiendo el presente en Cartagena, 17 de septiembre de 2012.

La Secretaria.